

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

2021 - "Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



EXPTE. N° 0600-809/2020.-

**DECRETO N° 2852 -ISPTyV.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2021

**VISTO:**

El expediente N° 600-809 caratulado "Convenio de Asistencia Técnica y Económica entre el Ministerio de Transporte y la Provincia de Jujuy-Obra: Implantación de Nueva Terminal de Ómnibus de Perico", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno de la Provincia de Jujuy ha suscrito, en fecha 1 de diciembre de 2020, con el Ministerio de Transporte de la Nación, un Convenio para la ejecución del Proyecto de la Obra "Implantación de nueva Terminal de Ómnibus-PERICO-JUJUY".

Que, dicho Convenio contempla las pautas y obligaciones para llevar adelante el objeto del mismo.

Que, asimismo se prevé el aporte por parte del Estado Nacional de la suma de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) para la ejecución de la Obra "Implantación de nueva Terminal de Ómnibus-PERICO-JUJUY".

Que, por su parte, la Provincia efectuará los aportes adicionales o complementarios que resulten necesarios por encima del monto indicado, además de tener a su cargo el diseño, la contratación, inspección y el mantenimiento de la Obra.

Que, obra Anexo I- Reglamento General del Ministerio de Transporte para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a las Provincias, Municipios y/u otros Entes".

Que, obran las intervenciones técnicas correspondientes.

Que, el art. 137 inc. 7 de la Carta Magna Provincial faculta al Gobernador de la Provincia a celebrar tratados y convenios con la Nación, con posterior aprobación de la Legislatura.

Por ello;

**ELGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021 - "Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

2 III CDE. A DECRETO N°

# 2852

ISPTYV

III

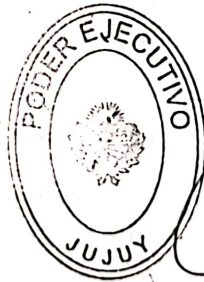
**ARTÍCULO 1°.** - Apruebase el Convenio de Asistencia Técnica y Económica y su Anexo I suscritos, en fecha 1 de diciembre de 2020, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Jujuy para la ejecución de la Obra "Implantación de nueva Terminal de Ómnibus-PERICO-JUJUY".

**ARTICULO 2°.** - Por Escribanía de Gobierno de la Provincia procédase a la protocolización del Convenio mencionado.

**ARTICULO 3°.** - Por Secretaria General de la Gobernación, remítase copia íntegra del Convenio y del presente Decreto en cumplimiento de lo establecido en el art. 137 inc. 7 de la Constitución de la Provincia.

**ARTICULO 4°.** - Regístrese. Remítase copia al Tribunal de Cuentas y a Fiscalía de Estado para su conocimiento, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Cumplido, pase a al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.

ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR